



CIET/20/2018/Resolución III

20.<sup>a</sup> Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo  
Ginebra, 10-19 de octubre de 2018

Resolución: III

**Resolución sobre la metodología del  
indicador 8.b.1 de los Objetivos de  
Desarrollo Sostenible relativo al empleo  
de los jóvenes**

## Resolución III: Resolución sobre la metodología del indicador 8.b.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativo al empleo de los jóvenes

La 20ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo,

Reconociendo la necesidad de contar con una metodología convenida internacionalmente para medir el indicador 8.b.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en materia de estrategias nacionales para el empleo de los jóvenes, de conformidad con la Resolución sobre la Labor de la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/71/313), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Habiendo examinado la metodología propuesta presentada por la Oficina;

En vista de las deliberaciones del próximo período de sesiones del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en relación con los indicadores del nivel III y, en particular, el indicador 8.b.1;

Recomienda a la Oficina que:

- a) adopte la metodología revisada para el indicador 8.b.1, que figura en el anexo, y que comunique la aprobación de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET) al Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para su examen y adopción de medidas;
- b) confirme, en nombre de la CIET, que la OIT debería ser el organismo custodio para ese indicador, dado su mandato, acción temática y papel de convocatoria en el ámbito del empleo juvenil, también en relación con la Iniciativa Global sobre Empleo Decente para los Jóvenes, alianza mundial para intensificar las actividades y sus repercusiones en el empleo juvenil en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y
- c) adopte las medidas internas necesarias para la elaboración y presentación de informes anuales del indicador ante las Naciones Unidas.

# **Apéndice : Metodología para el indicador 8.b.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: “Existencia de una estrategia nacional organizada y en marcha para la ocupación de los jóvenes, como estrategia independiente o como parte de una estrategia nacional de ocupación”**

## **1. Antecedentes**

En septiembre de 2015, en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los líderes del mundo aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que consta de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas, y que se ha concebido como un plan de acción que será implementado por todos los países y partes interesadas mediante una alianza de colaboración.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible sitúa al empleo pleno y productivo y el trabajo decente para los jóvenes en el centro de la nueva visión del desarrollo. Asimismo, destaca el poder catalizador del empleo juvenil para el alivio de la pobreza, el crecimiento económico y la paz y prosperidad para todos. En particular, en las metas del Objetivo 8, así como en varios otros Objetivos, se reconoce la importancia de hacer frente a los desafíos en materia de empleo juvenil y la adopción sistemática de medidas sobre empleo decente para los jóvenes y el desarrollo de los jóvenes en general.

Cabe mencionar entre las principales metas específicamente relacionadas con los jóvenes las siguientes:

- 4.4: “De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento”;
- 4.6: “De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética”;
- 8.5: “De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor”;
- 8.6: “De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación”;
- 8.b: “De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo”, y
- 13.b: “Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.”

El Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, compuesto por Estados Miembros y en particular organismos regionales e internacionales en calidad de observadores, se encarga de desarrollar y de llevar a buen término el marco de indicadores mundiales de la Agenda 2030. El Grupo Interinstitucional y de Expertos ha determinado uno o más “organismos custodios” para cada uno de los 232 indicadores mundiales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Por lo que respecta a los indicadores del nivel III<sup>1</sup>, se espera que dichos

---

<sup>1</sup> El nivel I consta de indicadores mundiales de los ODS que cuentan ya con una metodología reconocida, convenida a nivel internacional, para la que se elaboran periódicamente datos y se difunden ampliamente para por lo menos la mitad de los países y la mitad de la población de las regiones pertinentes. El nivel II consta de

organismos dirijan la elaboración de indicadores al definir también métodos normalizados para la recopilación y el análisis de datos, con el fin de establecer mecanismos para la compilación de datos y mantener bases de datos mundiales que puedan utilizarse para la presentación de informes de los ODS a escala mundial.

Se ha propuesto que la OIT sea el organismo custodio de las Naciones Unidas para los indicadores relacionados con el empleo de los jóvenes, en particular, el indicador 8.b.1. del nivel III, tema del presente documento, en el que se propone una metodología para la medición y la presentación periódica de datos. El indicador 8.b.1 se refiere a la: “Existencia de una estrategia nacional organizada y en marcha para la ocupación de los jóvenes, como estrategia independiente o como parte de una estrategia nacional de ocupación”.

La metodología propuesta se someterá a la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET) para su debate y aprobación. La decisión de la CIET se comunicará al Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a fin de determinar la posible revisión de la clasificación del nivel de este indicador al nivel II.

## 2. Componentes de la metodología

La metodología propuesta hace uso de:

- a. Instrumentos de política mundiales, en particular:
  - la Resolución relativa a *“La crisis del empleo juvenil: Un llamado a la acción”*<sup>2</sup>, aprobada en la 101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT), en junio de 2012. Al adoptar medidas enérgicas y colectivas para hacer frente a una crisis agravada del empleo juvenil, en esta Resolución se promueve un enfoque multidimensional con políticas adaptadas a cada contexto e integradas, lo que conlleva estrategias que reúnen de manera coherente una diversidad de instrumentos para aumentar la demanda, favorecer la productividad y mejorar la armonización en los mercados de trabajo para los jóvenes.
  - *“Para recuperarse de la crisis: Un Pacto Mundial para el Empleo”*,<sup>3</sup> adoptado por la CIT en su reunión de junio de 2009. Con base en el Programa de Trabajo Decente de la OIT, el Pacto Mundial para el Empleo presenta una cartera integrada de políticas, que ponen el empleo y la protección social en el centro de las respuestas a la crisis, reconociendo la importancia crítica de la participación y el diálogo social.
- b. Bases de datos de la OIT:
  - Durante el período 2010-2012, la Red de Empleo de los Jóvenes efectuó el control internacional de las políticas de empleo juvenil, alianza entre la Organización Internacional del Trabajo, las Naciones Unidas y el Banco Mundial, por medio de un cuestionario que se envió a las autoridades nacionales. Esto se tradujo en políticas de empleo de los jóvenes (YouthPOL)<sup>4</sup>, inventario de políticas y programas de empleo juvenil administrado por la OIT (65 países abarcados hasta la fecha).

---

indicadores mundiales de los ODS que cuentan ya con una metodología claramente definida e internacionalmente aceptada, pero para la que se dispone de datos para un número más limitado de países o no para todas las regiones, y no se elaboran periódicamente. El nivel III consta de indicadores mundiales de los ODS que todavía no cuentan con una metodología establecida, en particular definiciones, conceptos y clasificaciones claros.

<sup>2</sup> Puede consultarse en línea en el enlace siguiente: [https://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/101stSession/texts-adopted/WCMS\\_185950/lang--en/index.htm](https://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/101stSession/texts-adopted/WCMS_185950/lang--en/index.htm)

<sup>3</sup> [https://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/98thSession/texts/WCMS\\_115076/lang--en/index.htm](https://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/98thSession/texts/WCMS_115076/lang--en/index.htm)

<sup>4</sup> <http://www.ilo.org/dyn/youthpol/en/f?p=30850:1001:0::NO::>

- La OIT también administra las políticas de empleo, base de datos de políticas nacionales de empleo más amplia (143 países abarcados).
- c. Conocimientos especializados y experiencia pertinentes de la OIT:
- El Departamento de Estadística (STATISTICS) tiene el cometido de proporcionar estadísticas del trabajo pertinentes, oportunas y fiables, con la finalidad de elaborar normas internacionales para mejorar la medición de las cuestiones relacionadas con el trabajo y para una mayor comparabilidad internacional, así como para ayudar a los Estados Miembros a elaborar y mejorar sus estadísticas del trabajo.
  - El Departamento de Política de Empleo (EMPLOYMENT) se encarga de promover el empleo pleno y productivo mediante la formulación de políticas integradas de empleo, de desarrollo y de competencias profesionales (OIT, 2012) inclusivas, que tengan en cuenta las cuestiones de género, y sostenibles. El Departamento tiene el mandato de coordinar las actividades de la OIT relativas a la promoción de oportunidades de trabajo decente para mujeres y hombres jóvenes; a lo largo de los años, ha apoyado la formulación, implementación y revisión de estrategias y planes de acción nacionales de empleo juvenil en diferentes países y regiones (OIT, 2008; OIT, 2015). En el marco de programación y el sistema de rendimiento de la OIT, se ha incluido este tipo de medidas específicas y logros conexos.
  - La OIT tiene amplia experiencia en apoyar a sus mandantes y otras partes interesadas en el desarrollo por medio de conocimientos y el fomento de la capacidad así como la promoción y el asesoramiento en materia de políticas. La lista de referencias que figura al final de este documento proporciona ejemplos de las principales contribuciones realizadas recientemente por la OIT a la creación de conocimientos en materia de empleo juvenil y política de empleo de los jóvenes (OIT, 2017).

### 3. Proceso de elaboración

En la formulación de la metodología de los indicadores, se emprenden las medidas siguientes:

1. Un análisis de los instrumentos de política pertinentes, en particular el denominado *“Para recuperarse de la crisis: Un Pacto Mundial para el Empleo”*, mencionado anteriormente. Estos documentos, adoptados por los mandantes tripartitos de la OIT, ofrecen un marco sólido para la definición del indicador 8.b.1 de los ODS.
2. Examen de las bases de datos de la OIT en materia de políticas de empleo y políticas de empleo de los jóvenes, administradas por el Departamento de Política de Empleo.
3. Una metodología para la definición, medición y validación de este indicador (en el presente documento).
4. Elaboración de un instrumento de encuesta (cuestionario) para recopilar información a nivel nacional sobre políticas de empleo de los jóvenes de las entidades nacionales. Se utilizará la información para determinar si los países han desarrollado y puesto en marcha una estrategia nacional para la ocupación de los jóvenes, como estrategia independiente o como parte de una estrategia nacional de ocupación o estrategia sectorial, en consonancia con las resoluciones de la CIT mencionadas anteriormente.
5. Directrices técnicas para proveedores y compiladores de datos, junto con el cuestionario y las notas detalladas mencionadas anteriormente.

6. Poner a prueba la metodología en determinados países.

Las consultas con los ministerios competentes y los representantes de los interlocutores sociales se celebrarán durante todo el proceso.

## 4. Conceptos y definiciones

Los conceptos y definiciones que se exponen a continuación se presentan a los fines del seguimiento:

- **“Estrategia nacional organizada”**. Documento adoptado oficialmente en el que se presenta un conjunto de medidas y disposiciones destinadas a promover el empleo juvenil en un plazo establecido. En él se menciona explícitamente a los jóvenes como meta. Puede existir por derecho propio o como parte de una estrategia de empleo o de desarrollo más amplia. Más específicamente:
  - Documento “oficialmente adoptado”. Texto adoptado por la entidad o autoridades públicas responsables. Se podrán considerar los tipos de documentos siguientes:

*Específicamente relacionados con los jóvenes:*

    - Política/estrategia/plan de acción nacional de empleo juvenil
    - Ley de empleo juvenil
    - Política/estrategia/plan de los jóvenes (desarrollo/empoderamiento)

*Otros documentos:*

    - Política/estrategia/plan nacional de empleo
    - Política/estrategia/plan nacional de desarrollo
  - “Conjunto de medidas”. Combinación de medidas de política que comprenden políticas económicas y/o fiscales de promoción del empleo juvenil, políticas del mercado de trabajo relativas a jóvenes, políticas y programas para aumentar la empleabilidad de los jóvenes, promover la iniciativa empresarial de los jóvenes y/o proteger los derechos de los jóvenes en el trabajo. En el “llamado a la acción” de la OIT se describen esas esferas de política así como las posibles medidas.
  - “Disposiciones”. Arreglos previstos para la aplicación de políticas ilustradas por la disponibilidad de un plan de acción con una lista de las actividades previstas, un marco de seguimiento, recursos asignados y responsabilidades institucionales delimitadas.
- **“Estrategia en marcha”**. Esto supone la existencia de pruebas (comunicados emitidos por los gobiernos, informes sobre los avances técnicos/financieros oficiales u otros documentos oficiales) sobre la aplicación de algunas o todas las medidas y disposiciones contenidas en la estrategia; por ejemplo, se han puesto en marcha incentivos fiscales para la promoción del empleo en sectores específicos, o está en funcionamiento un programa de mercado de trabajo activo para los jóvenes.

## 5. Recolección y compilación de datos

### 5.1. Proveedor de datos

Las entidades nacionales (ministerios u otros organismos gubernamentales) encargados de las políticas de desarrollo, de empleo y de los jóvenes. La OIT mantendrá una lista de los actores nacionales que participarán en el proceso de seguimiento.

### 5.2. Recopilador de datos

La OIT se encargará de compilar la información que faciliten las entidades nacionales.

### 5.3. Modalidades

Todos los años se notificará la cifra disponible más reciente para cada país. Para ello, se emplearán las modalidades siguientes:

- a. *Encuesta mundial para la recopilación de datos*: se solicita a las entidades nacionales competentes que proporcionen información pertinente y apoyen la elaboración de documentos; la OIT prepara y gestiona un cuestionario para encuestas bienal con el fin de evaluar los progresos realizados. Este se complementará cada año con información y actualizaciones periódicas de las oficinas de país de la OIT sobre la formulación, adopción y aplicación de políticas de empleo juvenil en los países abarcados por esas oficinas.
- b. *Compilación de datos*: a cargo de la OIT; difundidos a través de ILOSTAT, nuevo repositorio dedicado al indicador 8.b.1, y aplicación activa de políticas de jóvenes y políticas de empleo y otras bases de datos (por ejemplo, NATLEX, base de datos de la OIT sobre legislación nacional del trabajo, la seguridad social y la legislación de los derechos humanos conexas), según proceda.
- c. *Validación de los datos*: se efectuarán verificaciones de la calidad periódicas de todos los datos, en particular cuando: i) el propio Gobierno no haya proporcionado directamente un documento que ya esté disponible; ii) cuando no esté claro si la estrategia y el plan de acción conexas se han adoptado oficialmente, o iii) cuando existen dudas sobre la aplicación de la estrategia.

### 5.4. Plazos

- Metodología propuesta para la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo: octubre de 2018;
- Elaboración del cuestionario para encuestas y directrices técnicas: octubre de 2018;
- Pruebas: noviembre de 2018 a febrero de 2019, y
- Administración periódica de la encuesta: a partir de principios de 2019.

## 6. Método de cálculo

La OIT analizará la información y los documentos que proporcionan las autoridades nacionales, haciendo uso del cuadro que se presenta a continuación.

Valor	Descripción
Valor faltante	No hay información disponible para evaluar la existencia de una estrategia nacional de empleo juvenil.
0	El país no ha diseñado una estrategia nacional de empleo juvenil o tampoco ha emprendido medidas para elaborar o adoptar una estrategia.
1	El país está desarrollando una estrategia nacional de empleo juvenil.
2	El país ha elaborado y adoptado una estrategia nacional de empleo juvenil.
3	El país ha puesto en marcha una estrategia nacional de empleo juvenil.

En todos los casos, en el cuadro se hace referencia a una estrategia nacional de empleo juvenil, como estrategia independiente o como parte de una estrategia nacional de ocupación.

Los valores faltantes (esto es, no hay respuesta/se desconoce) deberán anotarse como tales. Se deberán omitir del desglose final mundial y regional: las proporciones solamente deberán calcularse sobre la base de las respuestas recibidas. No obstante, se indicarán las tasas de respuesta mundiales y regionales.

Se está examinando la posibilidad de preparar notas de metadatos que complementen la información presentada en el cuadro. Entre otros aspectos, dichas notas podrán referirse a las mediciones y disposiciones en vigor, y también se tendrá en cuenta la participación de mandantes nacionales en la elaboración y aplicación de las estrategias.

La OIT podrá también prever la realización de un análisis más detallado de determinados documentos de los países para fines que van más allá del ámbito del seguimiento de los ODS, a fin de recopilar ideas sobre cuestiones institucionales y operativas en las iniciativas nacionales de empleo juvenil.

## 7. Dificultades de interpretación y limitaciones

La finalidad del indicador 8.b.1 de los ODS es proporcionar una indicación de los progresos realizados por los países para abordar las cuestiones relativas al empleo juvenil. A este respecto, se supone que habiendo adoptado oficialmente lo que podría reconocerse como una estrategia estructurada de empleo juvenil implicaría que un país ha prestado mayor atención a los desafíos que plantea el mercado de trabajo de los jóvenes, comparado con los países que no tienen una estrategia. En efecto, la elaboración de ese tipo de estrategia suele implicar una participación amplia de diferentes partes interesadas y consultas o un trabajo de coordinación entre estas.

Asimismo, deberá tomarse en consideración que los gobiernos pueden contar con estrategias nacionales de empleo juvenil *de facto*, pero carecer de un documento adoptado oficialmente *de jure*. A los fines del seguimiento del indicador 8.b.1 de los ODS, solamente se tendrá en cuenta lo que aparezca en los documentos *de jure*.



## 8. Divulgación de datos

La información se divulgará anualmente por los canales de comunicación adecuados.

## 9. Actividades de seguimiento

El presente documento, de respaldarlo la 20.ª CIET, deberá sentar las bases para los próximos pasos efectivos hacia el desarrollo y seguimiento del indicador 8.b.1 de los ODS en la mayor cantidad posible de países.

A fin de facilitar el proceso de prueba del método en diferentes circunstancias nacionales, la OIT prevé, por medio de acuerdos de colaboración con los actores nacionales: a) preparar las directrices técnicas sobre los métodos prácticos para la recopilación, el procesamiento, el análisis y la transmisión de datos sobre la puesta en marcha de estrategias nacionales de empleo juvenil, y b) proporcionar asistencia técnica a través de actividades de formación y desarrollo de capacidades, según proceda.

## 10. Referencias:

Oficina Internacional del Trabajo (OIT). 2008. *Guía para la preparación de Planes de Acción Nacionales de Empleo Juvenil* (Ginebra, OIT).

\_. 2012. *Guía para la formulación de políticas nacionales de empleo* (Ginebra).

\_. 2015. *Comparative Analysis of Policies for Youth Employment in Asia and the Pacific* (Ginebra).

\_. 2017. *OIT: Tendencias Mundiales del Empleo Juvenil 2017: caminos hacia un mejor futuro laboral* (Ginebra).

O'higgins, N. 2017. *Rising to the youth employment challenge: new evidence on key policy issues* (Ginebra, OIT).